

El Eco de Cartagena.

Año XXVI.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7271

Preios de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIAS, tres meses, 7'50 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11'25 id.
La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.
Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 bis rue Saint-Anne

Números sueltos 15 céntimos.
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

JUEVES 4 DE FEBRERO 1886.

Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.

Anuncios á precios convencionales.
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

PEDRO POSTIGO.

Sillas curvadas de rejilla á 7 pesetas.

OCASION.

Por no necesitarla se vende una máquina de vapor, de fuerza de cuatro caballos y su caldera de ocho, ambas seminuevas, la cual se dará en proporción. También se venden siete conos, para depósito de vinos, de la cabida de mil arrobas cada uno, los cuales no han servido más que para una cosecha y tres cubas de un s trescientas arrobas.

Para verlo todo y más pormenores dirigirse á D. José Fayren, calle del Val de S. Juan, núm. 1, en Murcia.

6—6.

CARTAGENA.

CAPITAL DE PROVINCIA

—o—
V

A fin de recoger y contestar en caso los argumentos que pudieran presentar nuestros colegas de Murcia en contra de la idea que venimos sosteniendo, hemos suspendido hasta hoy los artículos que veníamos publicando con el epígrafe *Cartagena, capital de provincia*.

Apesar de ello, poco tenemos que contestar á nuestros queridos compañeros. *El Diario y La Paz de Murcia*, son los únicos periódicos que con alguna extensión se ocupan de la capitalidad de Cartagena, y aun siendo únicamente dos, encontramos grandes diferencias en sus apreciaciones. El uno teme la muerte del comercio de Murcia con la traslación del Gobierno civil, mientras que el otro considera que las oficinas del Estado no dan ni quitan riqueza á un país.

En resumen, los periódicos de Murcia no aceptan la transacción propuesta por nosotros y prefieren á ella nuestra separación, hacia cuyo camino tratan de lanzarnos por todos los medios posibles.

Quizás *La Paz y El Diario* han creído que de este modo no podrán realizarse nuestras aspiraciones y alhajándonos con la idea de formar una nueva provincia, que lleve nuestro nombre, tratan de conseguir que abandonemos el pensamiento de que el Gobierno civil de la provincia resida en Cartagena.

Se equivocan nuestros colegas, si ésto creen. Nosotros queremos el engrandecimiento de Cartagena hasta donde sea posible, consideramos que nuestra ciudad tiene importancia y elementos bastantes para formar con otros pueblos una provincia, pero nos parece más práctico y más inmediato nuestro pensamiento, y sobre todo, ménos perjudicial para Murcia. La creación de la provincia de Cartagena exige una Ley y las ne-

cesidades á que hoy tratamos de acudir, son urgentísimas y no puede el Gobierno de S. M. tener por más tiempo abandonada una población como la nuestra.

En apoyo de esta opinión podríamos presentar el testimonio de Autoridades ajenas á esta localidad, y el del mismo Gobierno que á juzgar por lo que leemos en los periódicos de Madrid, tiene el propósito decidido de acordar la manera de acudir al sostenimiento del orden público en esta ciudad.

La Epoca publica también en uno de sus últimos números un artículo con el epígrafe *Cartagena*, del que entresacamos los siguientes párrafos:

"Segun todos los indicios, el Gobierno ha fijado seriamente la atención en Cartagena. Entendemos que debe ser así y que obrará el Gobierno con singular previsión atendiendo al importante puerto murciano.

Muchas y poderosas razones nos mueven á opinar así. Ante todo, los hechos, que pueden servir y sirven de antecedentes de gran fuerza en este caso: el cantón de 1873 y el reciente atentado en el fuerte de San Julian, aunque muy distintos en importancia, demuestran que Cartagena es terreno apto para las rebeliones.

No apelamos para demostrarlo al recuerdo de la insurrección cantonal, que sobre ser deshonra de España, reclamó seis meses numerosas fuerzas y un general de crédito como Lopez Dominguez, para ser vencida; mejor cumple á nuestro objeto señalar las causas que han producido y pueden producir, si no se procede con firmeza y tino, sucesos semejantes.

Cartagena es plaza fuerte, y tiene cinco fortalezas; es además, puerto, y por tanto, centro de nuestra riqueza minera; tales circunstancias, la ha de hacer necesariamente muy codiciada por los que intenten, con base ó apoyo de consideración, alzarse en armas contra el poder constituido.

Su inmediación al mar, además de hacerla más estratégica, pone á la ciudad en excelentes condiciones para una fuga de sublevados, un barco cualquiera transporta en algunas horas desde aquellas costas á las costas de Africa, poniendo fácilmente los fugitivos al abrigo de toda persecución.

Nuestro estimado colega madrileño termina su artículo con lo siguiente.

El Gobierno está advertido—y el país también;—ya no es lícito dejarse sorprender ni hay excusa para que un puerto como Cartagena, no se halle perfectamente apercebido á refrenar, mejor dicho á evitar cualquiera intentona.

Veán pues, nuestros colegas de Murcia, como carecen de razón al asegurar que la prensa de Cartagena aprovecha las circunstancias tristísimas porque hemos atravesado para poner sobre el tapete cuestiones de rivalidad.

El Eco ha iniciado en la prensa este asunto cuando las Autoridades lo habian ya promovido por necesi-

dad y conveniencia pública y no creemos que sean bastantes á impedir la realización de nuestros deseos, los pequeños perjuicios que han de ocasionarse á la actual capital residiendo en esta el Gobierno civil de la provincia.

Más adelante, cuando la urgencia del caso no reclame una medida pronta y enérgica por parte del Gobierno de S. M. y toda vez que los periódicos de Murcia nos excitan para que pidamos nuestra separación, lo haremos así, con bastante sentimiento nuestro, y al efecto hacemos ocuparnos de ello en nuestros sucesivos artículos, algunos de los cuales dedicaremos á la publicación de datos estadísticos en pró de la formación de la provincia de Cartagena.

LAS DINASTIAS DE EUROPA.

Un observador ha notado que la mayor parte de las naciones de Europa están regidas por dinastías extranjeras.

En efecto; en Inglaterra, reina una dinastía extranjera desde Jorge I de Hannover que procedía de Osna-bruck.

La familia reinante en Rusia, es de origen alemán; pues con Pedro III subió al trono la casa de Holstein-Gottorp.

Dinamarca está regida por príncipes de la casa alemana de Oldenbourg; y de Alemania también proceden el príncipe de Rumania, Carlos de Hohenzollern, y el príncipe de Bulgaria Alejandro de Battemberg.

Después de Alemania, Francia es la que ha dado más dinastías á Europa: francesa es la dinastía de Borbón que ocupa el trono de España; francesa la que reina en Suecia después de Bernardotte, y de una casa francesa, proceden los Lorraine que están al frente de Alemania.

El rey Jorge de Grecia es un príncipe dinamarqués, y en cuanto á Italia, Humberto, el de las manos blancas, primer conde de Saboya, fué segun otros de la de Borgoña, en ninguno de los dos casos de origen italiano. Los únicos países de Europa regidos por príncipes salidos de su suelo son Turquía, Portugal y Alemania.

CONFLICTO ENTRE INGLATERRA Y CHINA.

Ha surgido una dificultad entre Inglaterra y China.

Esta última, alegando pretendidos derechos de soberanía, reclama el tributo y la posesión de Bhamo, Birmania.

Inglaterra se opone enérgicamente á semejantes pretensiones.

DEUDA FLOTANTE

Esta deuda, segun el estado correspondiente de la dirección del Tesoro que hoy publica la *Gaceta*, estaba representada en 1.º de Enero último del modo siguiente:

	Pesetas.
Créditos abiertos en el Banco de España con garantía de efectos públicos, por 1885-86.	20.756.568
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por 1885-86.	20.000.000
	40.756.568
<i>Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Enero de 1886.</i>	
Letras sobre provincias á favor del Banco de España, por un anticipo de 25 millones de pesetas, acordado segun real orden de 20 de Enero último y utilizado por el Tesoro en la siguiente fecha:	
22 Enero 1886. Vencerá el 22 de Mayo de 1886, por 1885-86.	25.000.000
Por renovación de letras vencidas en 30 de Enero de 1886 del anticipo de 10 millones de pesetas hecho al Tesoro por el Banco de España, segun real orden de 30 de Octubre anterior. Vencerán en 30 de Abril de 1886, por 1885-86.	6.000.000
	31.000.000
	71.756.568
<i>Disminución que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Enero de 1886.</i>	
Por la recogida del Banco de España de letras vencidas en 30 de Enero de 1886, por 1885-86.	6.000.000
Importaba la Deuda flotante en 1.º de Febrero de 1886.	65.756.568

Noticias Generales.

Telegrafian de Segovia que á las diez de la mañana de ayer salieron para Barcelona tres baterías del cuarto regimiento divisionario de artillería, y mañana saldrán las restantes. Invertirán más de treinta dias en el trayecto.

Una disposición reciente del ministerio de la Guerra manda que se incorporen á sus cuerpos los destacamentos de ingenieros.

Segun noticias que tenemos de Ceuta, se lamentan en aquella importante plaza de que se suprima por virtud de la citada orden, el destacamento de ingenieros destinado á las obras de fortificación.

La plaza de Ceuta, en poco tiempo, ha sido dotada de defensas en armonía con las exigencias modernas pero falta mucho para completar la obra, y de aquí la necesidad de no privarla de los elementos más útiles para conseguir un resultado que exige su situación como punto militar del Estrecho.

En vez de retirar la compañía de ingenieros, donde tan necesarios é importantes son sus trabajos, debiera aumentarse esta fuerza para impedir actividad á las obras de fortificación.